

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 490 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

D./D.<sup>a</sup> Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 436/10 se ha dictado a fecha 2/12/2010 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor Edificacione Ramos, S.A., con CIF A-07199557, cuyo principal centro de intereses está en Avda. Cirunvalación, parcela n.º 24, manzana n.º 7 de Sant Lluís, Menorca.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas de títulos o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado / a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de diciembre de 2010.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A100093559-1